

#### Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°661 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 2 AGO 2023

#### **VISTO:**

El acuerdo de sesión extraordinaria N° L de Consejo Universitario, de fecha 22 de agosto de 2023; y

#### **CONSIDERANDO:**



Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que el Estatuto Universitario, estáblece en el "Artículo 5.-Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: (...) b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país";

Que con **Resolución Vicerrectoral N° 042-2023-UNTRM/VRAC**, de fecha 21 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar** el Plan de Trabajo del Programa: "**II Campaña de Desparasitación para la Comunidad Universitaria de la UNTRM"**, organizado por la Dirección de Bienestar Universitario, a realizarse el 16 de octubre de 2023, en los ambientes de la universidad, en la forma señalada en el plan de trabajo que en siete (07) folios forma parte integrante de la presente resolución; asimismo, resuelve en el **Artículo Segundo.- Responsabilizar** de la ejecución y presentación del informe final de la señalada actividad, al Director de Bienestar Universitario de la UNTRM;

Que con Oficio N° 0933-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 22 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la *Resolución Vicerrectoral N° 042-2023-UNTRM/VRAC*, de fecha 21 de agosto de 2023, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el *Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);* 

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 22 de agosto de 2023, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 042-2023-UNTRM/VRAC, de fecha 21 de agosto de 2023, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



# Consejo Universitario

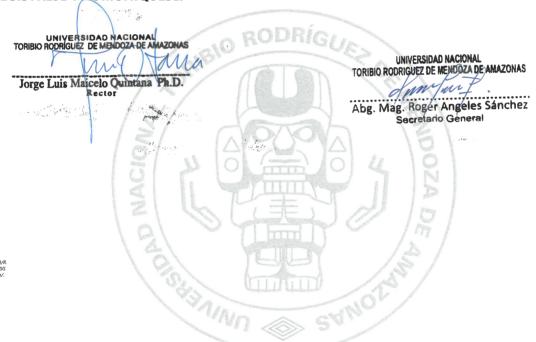


#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la *Resolución Vicerrectoral N° 042-2023-UNTRM/VRAC*, de fecha 21 de agosto de 2023, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 042-2023-UNTRM/VRAC

Chachapoyas, agosto 21 de 2023

#### VISTO:

El Oficio Nº 544-2023-UNTRM-VRAC/DBU, mediante el cual el Director de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita la aprobación del plan de trabajo del programa denominado: "Il Campaña de desparasitación para la comunidad universitaria de la UNTRM", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de acuerdo a la Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiéndose a sus necesidades y características; Que, la UNTRM ofrece los siguientes servicios: salud, sociales, psicopedagógicos, deportivos, culturales, de alimentación, servicios de acervo bibliográfico, entre otros;

Que, según la estructura orgánica de la UNTRM, establecida en el artículo 163° del Estatuto Institucional, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, la Dirección de Bienestar Universitario de la UNTRM, es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, la Dirección de Bienestar Universitario, propone programas de bienestar social y deporte, alineados a los objetivos estratégicos de la UNTRM; asimismo, fomenta actividades de prevención integral, vinculados a la salud físico y psicológica, para propiciar estilos de vida armoniosos y saludables;

Que, el artículo 44° inciso d), del Estatuto Institucional, establece como atribución del Vicerrectorado Académico: coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las facultades y dependencias de su competencia y en su inciso o) emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia

Que, con documento señalado en VISTO, el director de Bienestar Universitario presenta, para su aprobación, el plan de trabajo del programa II CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM, a realizarse 16 de octubre del año en curso, en los ambientes de la universiadad, con la finalidad de disminuir la prevalencia de la parasitosis intestinal causada por geohelmintos, en los miembros de la comunidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Institucional y demás normas concordantes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el plan de trabajo del programa " **II CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM"**, organizado por la Dirección de Bienetar Universitario, a realizarse el 16 de octubre de 2023 en los ambientes de la universidad, en la forma señalada en plan de trabajo que en siete (7) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **RESPONSABILIZAR** de la ejecución y presentación del informe final de la señalada actividad, al Director de Bienestar Universitario de la UNTRM.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, de forma y modo de Ley, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

C.c. Archivo. Dr. OAGT/VRAC ptz/Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

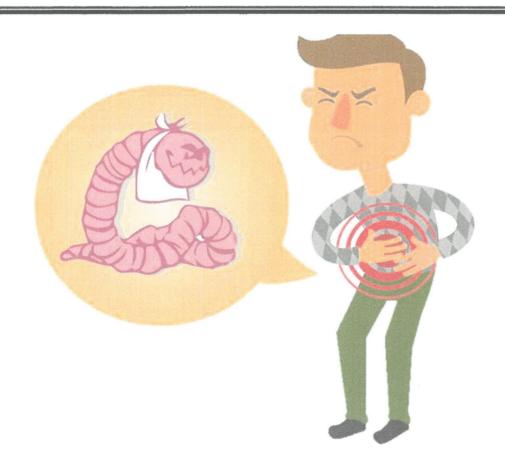
Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES Vicerrector Académico

# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS ASISTENCIALES

PLAN DE TRABAJO DE II CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM.





## INTRODUCCIÓN

La parasitosis intestinal sucede cuando los parásitos encuentran en el huésped (ser humano) las condiciones favorables para su anidamiento, desarrollo, multiplicación y virulencia, de modo que pueda ocasionar una enfermedad. Es el estado latente, oculto bien tolerado por el huésped, que convive con el parásito en un estado de equilibrio y armonía, que no produce síntomas. Debido a que los parásitos están bien adaptados a sus modos de vida, son difíciles de destruir, desarrollan estrategias para evitar los mecanismos de defensa de sus huéspedes, conseguido ser resistentes a los medicamentos. El tratamiento farmacológico es importante para su erradicación, asimismo la prioridad es adoptar medidas higiénicas en las personas sobre todo en el procedimiento correcto del lavado de manos antes de ingerir sus alimentos, la meta es eliminar los parásitos y evitar que se contagien los demás.

Según la OMS: Las parasitosis intestinales son infecciones intestinales y configuran uno de los grandes problemas de salud pública. Es uno de los primordiales motivos de morbilidad, ligada estrechamente a la pobreza y relacionada con una inadecuada higiene personal y de los alimentos crudos, falta de servicios sanitarios, falta de provisión de agua potable y contaminación fecal del ambiente.

La patología más común son las helmintiasis causadas por una pluralidad de gusanos, se estima que 1500 millones de personas están infectadas; siendo un aproximado de 24% en todo el mundo y habiendo gran prevalencia en países en desarrollo y donde la pobreza todavía no se erradica aun, en los cuales el Perú está inmerso con un 40% de infectados en todo su territorio, aquejando a la población tanto de niños y adultos sin diferenciar sexo y edad; en todo el mundo unos 267 millones de infantes en edad preescolar padecen esta enfermedad. Esto gracias a componentes como malos hábitos de higiene y alimentarios, grado socioeconómico bajo, además del desabastecimiento de agua potable y del deficiente sistema de excretas, los cuales predisponen el desarrollo de esta infección.

En el Perú, una investigación realizada en Lima demostró una prevalencia alta, del 64 % para los parásitos de tipo patógeno, lo cual demuestra que el país no es ajeno a esta enfermedad.





También uno de cada tres peruanos se halla infectado con uno o más tipos de parásitos y que según la región, predomina un tipo diferente, tal es así que los protozoarios abundan en la costa y sierra, mientras que los helmintos están más presentes en selva.

Las universidades constituyen un punto de entrada, especialmente idóneo para las actividades de prevención y erradicación de la parasitosis intestinal, ya que permiten aplicar fácilmente el componente de educación en salud e higiene, insistiendo por ejemplo en el lavado de las manos y la mejora del saneamiento.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda la administración masiva de medicamentos como medida de Salud Pública. Esta modalidad comprende la administración de medicamentos antihelmínticos a intervalos regulares a toda la población de una zona geográfica (por ejemplo, estado, región, provincia, distrito, municipio o comunidad) independientemente del estado individual de infección (quimioterapia preventiva).

La Organización Mundial de la Salud, recomienda el uso del Albendazol (400mg) y el Mebendazol (500mg), como medicamentos usados en las enfermedades antiparasitarias, La experiencia ha demostrado que es más práctico utilizar las tabletas de Mebendazol de 500 mg como dosis única, (2 veces al año). Y que este tratamiento se dé a todo el componente familiar.



# PLAN DE TRABAJO DE II CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNTRM N°008-2023-SS.

#### II. DATOS GENERALES

2.1. Denominación : Plan de II campaña de desparasitación para toda la

comunidad universitaria de la UNTRM.

2.2. Tipo de evento : Campaña

**2.3. Duración** : 4:30 horas.

**2.4. Fecha** : 16 de octubre del 2023.

**2.5. Horario** : 08 a.m. a 12:30 p.m.

**2.6. Lugar** : Plaza cívica.

2.7. Modalidad : Presencial.

2.8. Organizadores

de la actividad : Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres – Vicerrector Académico.

Mg. Wilfredo Amaro Cáceres - Director de Bienestar

Universitario.

M.C Wilfredo Manuel Caldas Guillén.

M.C. Ricarte Becerra Hospinal. Lic. Enf. Jhovany Hoyos Torres. Lic. Enf. Vanessa Fernández Lozano.

2.9. Personal de apoyo : Equipo de trabajo de dirección de bienestar universitario.

- Unidad de recreación y deporte.

- Unidad de nutrición.

#### III. FUNDAMENTACIÓN

En la actualidad es muy importante conocer, como la parasitosis intestinal afecta la salud y la capacidad intelectual de los estudiantes , el gran problema de salud pública que representa estas enfermedades infecciosas y como estas prevalencias afectan a los jóvenes, ocasionando grandes problemas sanitarios y sociales debido a su sintomatología y complicaciones; ante ello se realizan las campañas nacionales de prevención y tratamiento a gran escala, que han conseguido bajar los niveles de morbilidad, así mismo la promoción de estilos de vida saludable y las buenas prácticas de higiene, tienden a implementar las acciones de prevención de enfermedades parasitarias que afectan a la población. Las infecciones parasitarias generalmente

subestimadas por ser la mayoría asintomáticas, sin embargo, son debilitantes y causan una mortalidad significativa y alta morbilidad que afectan el desarrollo físico e intelectual.

En pleno siglo XXI, la población peruana en general continúa padeciendo de parasitosis intestinal, en el que estos parásitos compiten con la vida del huésped sin distinción de edad, sexo, raza, nivel educativo o económico, ocasionándole diferentes problemas de salud; síndrome anémico, desnutrición, problemas de aprendizaje y en el peor de los casos la muerte. Aunque la mortalidad generada por este tipo de parasitosis es baja, se puede aseverar que la morbilidad tiene un porcentaje alto, lo que sugiere un impacto fuerte a nivel de calidad de vida de los que padecen estas enfermedades.

Existen múltiples factores de riesgo, que se consideran potenciales para adquirir infecciones parasitarias, dentro de los que predominan la educación, inadecuada cultura de higiene personal, entre otros. Estos factores han sido ampliamente estudiados en relación a parasitosis en escolares, pero son reducidos los estudios en jóvenes y adultos, siendo estos grupos etarios igualmente vulnerables.

## IV. OBJETIVOS

## 4.1. Objetivo general:

• Disminuir la prevalencia de la parasitosis intestinal causada por geohelmintos en la Comunidad universitaria de la UNTRM.

## 4.2. Objetivos específicos:

- Promover conductas responsables y saludables a través de sesiones educativas virtuales en temas relacionados a la prevención de parasitosis.
- Fomentar conductas saludables como una correcta técnica de lavado de mano.

#### V. PUBLICO OBJETIVO

La Campaña de Desparasitación está orientada a brindar una profilaxis antiparasitaria a la Comunidad Universitaria de la UNTRM, comprendida por estudiantes, administrativos y docentes que están realizando sus labores habituales.

#### VI. METODOLOGÍA O TÉCNICAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Para el desarrollo de la II campaña de desparasitación se seguirá los siguientes pasos:

1. Se deberá pedir autorización para la realización de la sesión educativa y entrega de medicamentos antiparasitarios.





- 2. Una vez obtenida la autorización para el uso de la explanada, se procederá a realizar las actividades de salud según las fechas programadas.
- 3. Se dará tratamiento y profilaxis a la Comunidad Universitaria con Albendazol 400 mg (dosis única vía oral: 02 tabletas de 200 mg), Mebendazol de 500mg (dosis única vía oral: 01 tableta de 500 mg), Mebendazol de 600mg (dosis múltiple vía oral: 01 tableta de 100 mg cada 12 horas x 3 días).

# VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN Y **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

N°	Actividades	Fecha/Semana	
1	Reunión de coordinación.	25/07/2023	
2	Elaboración de propuesta del plan de trabajo.	10/08/2023	
3	Presentación del plan de trabajo.	16/08/2023	
4	Evaluación y aprobación del plan de trabajo		
	mediante acto resolutivo.		
5	Día central.	16/10/2023	
6	Presentación del informe final	31/10/2023	

## VIII. PROGRAMACIÓN:

N°	Actividad	Responsable	Cargo	Fecha/ Hora
1	Difusión	-Lic. Enf. Jhovany Hoyos Torres. -Lic. Enf. Vanessa Fernández Lozano.	Enfermeras	11 al 16 de octubre del 2023
2	Instalación de carpas, mesas.	Personal de DBU.	Mo.	13/10/2023
3	Se inicia la actividad con los siguientes temas: -Se dará tratamiento antiparasitario y profilaxis a la comunidad universitaria con anti- parasitarios.	-M.C. Wilfredo M. Caldas GuillénM.C. Ricarte Becerra HospinalLic. Enf. Jhovany Hoyos TorresLic. Enf. Vanessa Fernández Lozano.	Personal de salud.	16/10/2023 Hora: 08:00am.
4	Término de la actividad	-M.C. Wilfredo M. Caldas Guillén.	Personal de salud.	16/10/2023 Hora:12:30pm

		-M.C. Ricarte Becerra Hospinal. -Lic. Enf. Jhovany Hoyos Torres. -Lic. Enf. Vanessa Fernández Lozano. -Ing. Jhuselly Vargas Ramos.		
5	Desinstalación de	Personal de DBU.	die	16/10/2023
	carpas			

# IX. RECURSOS EQUIPOS Y MATERIALES:

- ✓ USB.
- ✓ Computadoras e impresora.
- ✓ Papel bond.
- ✓ Otros.

## X. PRESUPUESTO:

RECURSOS	Cantidad	Unidad de medida.	Costo unitario (S/.)	Costo Total (S/.)	
Agua purificadora en bidón de 20 litros.	3	Unidad	Se cuenta con el insumo		
> Mebendazol.	800	Tabletas			
> Tomatodos.	30	Unidad	_ Se cachia con chinsan		
> Vasos descartables.	100	Unidad			
	TOTAL			-	

# XI. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL:

Hasta 31 de octubre del 2023 a la Dirección de Bienestar Universitario.

Dr. Wilfredo M. Caldas Guillén

C.M.P. 35716

Lic. Enf. Jhovany Hoyos Torres

C.E.P. 84509

Lic. Enf. Vanéssa Fernández Lozano

C.E.P. 82532